



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CUARENTA Y CINCO

II LEGISLATURA

20 DE ABRIL DE 1.988

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

4. Acuerdos y resoluciones

Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, en relación con un escrito de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Campos del Río, en el que solicita la intervención del Tribunal de Cuentas.

(pag. 1.231)

Dictamen de la Comisión de Política Sectorial, en relación con la apertura de la cantera "Blancos III", en El Llano del Beal, por la Sociedad Minero-Metalúrgica Peñarroya-España, S.A.

(pag. 1.232)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 63 (II-1594), sobre construcción de viviendas de promoción pública, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Oso-rio, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pag. 1.234)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 53 (II-1573), sobre infracciones urbanísticas en el Municipio de Archena, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (B.O.A.R. 38).

(pag. 1.234)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 66 (II-1597), sobre el estudio "II fase de análisis de tareas de los funcionarios de la Comunidad Autónoma", formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pag. 1.235)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 62 (II-1593), sobre ayudas para la restauración del casco antiguo de Cehegín, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pag. 1.235)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 70 (II-1601), sobre actuaciones en puentes, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pag. 1.236)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS**4. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobados por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada hoy, los dictámenes que a continuación se indican, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional:

- Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, en relación con un escrito de la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en el que solicita la intervención del Tribunal de Cuentas.

- Dictamen de la Comisión de Política Sectorial, en relación con la apertura de la cantera "Blancos III", en El Llano del Beal, por la Sociedad Minero-Metalúrgica Peñarroya-España, S.A.

Cartagena, 14 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES EN RELACION CON UN ESCRITO DE LA ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO, EN EL QUE SOLICITA LA INTERVENCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

ANTECEDENTES

El pasado 2 de noviembre la Alcaldesa de Campos del Río, doña María Antonia Buendía, remitió al Presidente de la Cámara un escrito (registro II-275), al cual adjuntaba diversos documentos, a fin de que por la Asamblea Regional se instara del Tribunal de Cuentas la iniciación del procedimiento oportuno para aclarar diversos extremos en relación con la actuación del Secretario del Ayuntamiento, Sr. don César Martínez Gutiérrez.

Conocidos estos escritos, el Sr. Presidente dió cuenta de los mismos a la Mesa en sesión celebrada el 2 de noviembre último, remitiéndolos a la Junta de Portavoces, quien los conoció en la sesión que tuvo lugar el mismo 2 de noviembre, la cual acordó solicitar de los Servicios Jurídicos de la Cámara un informe en relación con la petición de la Alcaldesa de Campos del Río.

A la vista del informe elaborado por los Servicios Jurídicos de la Cámara el 3 de diciembre, y teniendo en cuenta la solicitud de doña María Antonia Buendía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el 16 de noviembre pasado acordó:

"Primero.- Solicitar de la Sra. Alcaldesa de Campos del Río que remita un informe elaborado por profesionales competentes sobre la existencia de indicios de presuntas irregularidades que pudieran justificar la intervención del Tribunal de Cuentas, y que, además, remita cuantos documentos puedan contribuir a la formación de la opinión de la Asamblea sobre el impulso de la petición de actuación del citado Tribunal.

Segundo.- Que por la Comisión de Asuntos Generales de la Asamblea Regional se estudie el mencionado informe, y que, a la vista del mismo, se eleve al Pleno de la Cámara un dictamen sobre la pertinencia o no de solicitar del Tribunal de Cuentas la función fiscalizadora del mismo, en relación con la Corporación de Campos del Río."

Los informes elaborados por el Ayuntamiento de Campos del Río se remitieron a la Cámara el pasado 11 de enero y, a la vista de los mismos, la Comisión de Asuntos Generales, en sesión celebrada el 17 de febrero, aprobó el siguiente.

DICTAMEN

1.- La Comisión de Asuntos Generales, por unanimidad, tras haber estudiado los informes remitidos por la Alcaldesa de Campos del Río, relativos a la existencia de indicios de presuntas irregularidades cometidas por el Secretario de dicha Corporación, entiende justificada la solicitud de actuación del Tribunal de Cuentas, a fin de que por el citado órgano, en el ejercicio de las funciones que la Constitución le encomienda, se determinen las responsabilidades a que pudiere haber lugar.

2.- Remitir el presente dictamen al Pleno de la Cámara, a fin de que decida impulsar la actuación del Tribunal de Cuentas de acuerdo con la solicitud de doña María Antonia Buendía, Alcaldesa de Campos del Río.

Cartagena, 14 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE
Miguel Navarro Molina

EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Jiménez Martínez

DICTAMEN DE LA COMISION DE POLITICA SECTORIAL, EN RELACION CON LA APERTURA DE LA CANTERA BLANCOS III, EN EL LLANO DEL BEAL, POR LA SOCIEDAD MINERO-METALURGICA PEÑARROYA-ESPAÑA, S.A.

La Comisión de Política Sectorial acordó estudiar las consecuencias que podría tener la apertura, por parte de Peñarroya-España, S.A., de una cantera en las inmediaciones de El Llano del Beal, partiendo de un escrito de 14 de octubre de 1.987, de la Asociación de Vecinos de la citada pedanía cartagenera.

Para ello, ha recabado las informaciones y realizado las comparecencias y visitas necesarias para el mayor conocimiento de las posiciones de las partes implicadas y la profundización documentada de los diversos aspectos que entraña el problema en su conjunto.

Las sesiones se iniciaron el día 2 de diciembre de 1.987 con la visita de la Comisión a la Dirección de Peñarroya, en sus oficinas de la instalación minera, manifestando ésta su imposibilidad de continuar con la explotación minera si no se autoriza la apertura de la cantera "Blancos III" en las proximidades de El Llano del Beal, por encontrarse en esa zona las principales reservas de mineral y las de mayor riqueza, revisando el proyecto inicial que contemplaba hacer coincidir el límite de la cantera con el de la última vivienda y trasladándolo a cuarenta metros de ésta. El 9 de diciembre de 1.987 comparece el Comité de Empresa de la S.M.M. Peñarroya-España, S.A., indicando que su interés en la cantera "Blancos III" reside en el mantenimiento de sus puestos de trabajo, lo que sería imposible sin la explotación de la citada cantera, añadiendo que, según las informaciones facilitadas por la Dirección de la empresa, las reservas conocidas en otras zonas sólo darían trabajo para dos años. Asimismo, manifiestan haber exigido a la Dirección de Peñarroya un plan de viabilidad que ésta ha venido negando sistemáticamente. El mismo día 9 de diciembre, a las 17'00 horas, los miembros de la Comisión visitaron El Llano del Beal para entrevistarse con la Asociación de Vecinos y poder conocer sobre el terreno el lugar donde se proyecta la cantera, siendo informados por los componentes de la Asociación de su oposición a la apertura de la misma, dado que pondría en peligro la seguridad de sus viviendas y degradaría aún más su calidad de vida, indicando además que, actualmente, la explotación más cercana está a ochocientos metros del pueblo y que ha producido daños en las viviendas, de lo que se han presentado las

correspondientes denuncias; entienden, además, que se debería aplicar el "Reglamento sobre actividades molestas, nocivas y peligrosas", aunque creen que es de rango inferior a la actual Ley de Minas, según las informaciones que han recibido.

El 18 de febrero de 1.988 comparece el Director de la Agencia del Medio Ambiente, quien manifiesta que el análisis a hacer por la Agencia debe ser global y no circunscribirse a una respuesta simple de "cantera sí o cantera no", y manifiesta que "la calidad de vida empieza por tener un puesto de trabajo, no pudiendo haber calidad de vida si se está en paro, lo cual es un principio básico que la Agencia tiene perfectamente asumido; sin embargo, esto no puede ser un cheque en blanco para la empresa y que no tenga veda para degradar miles de hectáreas como ha hecho hasta ahora". En consecuencia, debe darse solución a estos problemas de forma conjunta. Por una parte, debe compatibilizarse la explotación de la cantera Blancos III con el mantenimiento de la seguridad y calidad de vida de los ciudadanos de El Llano del Beal; por otra, debe solucionarse la situación de los vertidos que se arrojan al mar y la recuperación de la Bahía de Portmán. Finalmente, debe procederse a la restauración de las zonas explotadas y procederse a la elaboración de un plan dirigido a la revitalización socio-económica de la zona para cuando se agoten los recursos minerales actuales. Para ello, puntualiza el Director que es importante se sienten a negociar, a tres bandas, la Administración Central, la Regional y la empresa Peñarroya.

El 24 de febrero de 1.988 comparece el Alcalde de Cartagena, quien relata los hechos acontecidos desde el mes de agosto de 1.987 a la actualidad, mencionando la reunión prevista para esa misma tarde con la Administración regional y los vecinos, a fin de buscar una salida al problema planteado por la posible apertura de la cantera y diciendo que la actitud del Ayuntamiento está recogida en la moción conjunta aprobada por la totalidad de los Grupos Políticos integrados en la Corporación Municipal, aunque no fijó las posiciones administrativas que el Ayuntamiento adoptaría en el ámbito de sus competencias.

El 2 de marzo de 1.988 el Alcalde de La Unión, en su comparecencia, manifiesta que hay que conjugar la continuidad en la actividad minera, por un lado, y el hecho de que no se sienta nadie perjudicado, por otro. "Los vecinos de El Llano pueden tener todas las medidas de seguridad, porque la Administración tiene que

arbitrarlas, y debe continuar la actividad para que los trabajadores puedan seguir ejerciendo ese derecho que tienen a trabajar, como dice la Constitución, por lo que debe compatibilizarse la aprobación de la cantera "Blancos III" con el mantenimiento y mejora de la calidad de vida de los vecinos de El Llano del Beal, tomando medidas para la restauración de la Sierra minera, el cese de los vertidos al mar y la recuperación de la Bahía de Portmán. A la vez, hay que ir preparando alternativas para cuando cese la actividad minera, como podría ser la aprobación de un Polígono Industrial para la creación de industrias diferentes a la minera, lo que sería posibilitado por la próxima declaración del municipio como zona prioritaria en el Reglamento que desarrolla la "Ley de Incentivos Regionales."

El 2 de marzo de 1.988 se dan por terminadas las comparecencias ante la Comisión con la del Consejero de Economía, Industria y Comercio, quien explica las distintas reuniones que se han ido celebrando con todas las partes implicadas, desde que Peñarroya solicitó la aprobación de la Cantera "Blancos III" en el año 1.987, y que está en su ánimo, siempre, la predisposición para llegar a acuerdos, añadiendo que, desde el primer momento, se han indicado a Peñarroya los estudios que debía presentar para continuar con la explotación minera acercándose al pueblo de El Llano del Beal, entre los que estarían incluidos el estudio previo de vibraciones y mecánica de rocas, para lo que sería imprescindible la realización de los sondeos, así como el plan de restauración del espacio natural afectado por las actividades mineras. Igualmente, se han recabado de la Agencia del Medio Ambiente los estudios medio-ambientales necesarios, trabajando conjuntamente para preparar un estudio base de alternativas globales a la zona, ya que, en definitiva, correspondería a su Consejería decir la última palabra sobre la aprobación o no de la cantera "Blancos III".

De las comparecencias de todas las partes implicadas, y con los datos aportados, se ha podido deducir la conveniencia de la explotación de la cantera "Blancos III" para el mantenimiento de los puestos de trabajo en Peñarroya-España S.A., pero haciéndolo en las mejores condiciones posibles para salvaguardar los intereses de los habitantes de El Llano del Beal, en cuanto a la mejora de su calidad de vida y a la seguridad del pueblo.

También se ha podido comprobar la nula preocupación que ha habido hasta el momento de las transferencias, en lo relacionado con la restauración de las zonas explotadas por la

minería y con la supresión de los vertidos al mar. Igualmente, se ha constatado que la dependencia económica de La Unión con la actividad minera comporta un riesgo importante por el posible cese de esta actividad a corto o medio plazo, por lo que es necesario buscar soluciones alternativas a la minería. Para ello, es imprescindible la realización de un plan global dirigido a la revitalización económica de la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Asamblea Regional adopta los siguientes acuerdos:

1º. El mantenimiento de los puestos de trabajo actuales supone la continuidad de la actividad minera, lo que hace conveniente que pueda procederse a la explotación de la cantera "Blancos III", garantizando la seguridad de El Llano del Beal, así como la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, compatibilizando esta actividad industrial con la conservación del Medio Ambiente y la Naturaleza.

Para ello, es necesario:

- a) El establecimiento de un extenso Plan de Seguridad que contemple, entre otros, el control permanente de ruidos, vibraciones y contaminación atmosférica en El Llano, así como la ejecución previa de sondeos en la zona a explotar que permitan el desarrollo de un amplio estudio sobre mecánica de rocas y vibraciones, siendo éste determinante para la aprobación de las labores correspondientes, toda vez que las galerías situadas bajo el pueblo hacen preciso garantizar de antemano la seguridad del mismo.
- b) Presentación de un estudio medio-ambiental, que recoja un Plan de restauración de los espacios naturales ya afectados por la actividad minera, y realización de un estudio de impacto ambiental que prevea la posible degradación de las explotaciones y las consiguientes medidas de corrección.
- c) Al tiempo que se aprueba el proyecto de explotación se debe aprobar un auténtico Plan de restauración, junto al Plan de labores, con un programa calendado de regeneración.
- d) La realización de un área de protección, así como obras de infraestructura y equipamientos sociales que mejoren la calidad de vida de los vecinos de El Llano del Beal.

2º. La Administración regional, en colabora-

ción con las Administraciones Públicas españolas y la C.E.E., y, a través de las distintas financiaciones que pueda recabar,:

- a) Pondrá en marcha, de forma inmediata, las actuaciones necesarias que conduzcan a la regeneración de las zonas deterioradas por la actividad minera, el cese de los vertidos al mar y la recuperación de la Bahía de Portmán.
- b) Elaborará un plan de revitalización económica que contemple la puesta en marcha de actividades económicas alternativas y complementarias, y que garantice una estabilidad laboral y económica de la Sierra minera cartagenera y su comarca.

3º. Apoyar la política del Consejo de Gobierno, tendente a llegar a acuerdos con las partes afectadas, además de los ya alcanzados, estimulándole a continuar en esa labor.

4º. El Consejo de Gobierno llevará un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de los acuerdos adoptados y de los que se puedan tomar, debiendo informar periódicamente a la Cámara, a través de la Comisión de Política Sectorial.

Cartagena, 14 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Miguel Jiménez Martínez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 5 de abril actual, acordó admitir a trámite las respuestas II-1680, II-1681, II-1682, II-1687 y II-1693, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por Sres. Diputados.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-1680, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 63 (II-1594), SOBRE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA, FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

En respuesta a la pregunta parlamentaria II-1594, formulada por el Diputado del Grupo Popular, D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, sobre la especificación de la partida 14.04.431 C.60.010, le informo a V.E. lo siguiente:

Dicha partida presupuestaria está destinada a financiar nuevos grupos de viviendas de promoción pública durante 1988.

Las actuaciones iniciadas durante el primer trimestre de este año, se concretan en las promociones que se indican en el cuadro siguiente:

Descripción: 16 viviendas promoción pública.

Municipio: Puerto de Mazarrón.

Anualidad 1988: 32.000.000. pesetas.

Descripción: 15 viviendas promoción pública.

Municipio: Calasparra.

Anualidad 1988: 30.000.000. pesetas.

Descripción: 12 viviendas promoción pública.

Municipio: Villanueva.

Anualidad 1988: 20.000.000. pesetas.

Descripción: 20 viviendas promoción pública.

Municipio: Lorca.

Anualidad 1988: 54.000.000. pesetas.

TOTAL ANUALIDAD 1988: 136.000.000. pesetas.

Murcia, 21 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA II-1681, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 53 (II-1573), SOBRE INFRACCIONES URBANISTICAS EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 38).

La Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística, otorgó el trámite correspondiente a las denuncias presentadas por el Grupo Izquierda Unida del Ayuntamiento de Archena y D. José Marín Palazón.

La primera actuación de la Dirección General

consistió en una visita de inspección a las obras denunciadas, al objeto de comprobar su veracidad. Una vez comprobadas las infracciones y previo informe técnico sobre su alcance, se instó al Ayuntamiento de Archena en fecha 26 de enero y 2 de febrero de 1988, a que procediera a la suspensión inmediata de los efectos de las licencias y su traslado a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (art. 118 Ley Jurisdiccional Contencioso Administrativa), ya que debe ponerse en conocimiento del Ayuntamiento para que actúe en primer lugar, según la Ley de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística (art. 34).

Con posterioridad, el Ayuntamiento de Archena ha comunicado a la Dirección General que se había solicitado informe sobre las infracciones "al objeto de adoptar, en su caso, las medidas que se estimen procedentes".

A la vista de todo ello, la Dirección General (tercera actuación) insta nuevamente al Ayuntamiento, el 26 de febrero de 1988, a que se suspendan las obras y se inicie el procedimiento de revisión de las licencias, solicitando, asimismo, los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre las licencias, puesto que la Comunidad Autónoma no puede suspender directamente las obras, sino que debe proceder a su impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Para ejercer esta competencia de impugnación, debe disponer de los acuerdos municipales de conformidad con lo exigido por el artículo 65 de la Ley de Bases de Régimen Local, a que se remite la Ley de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística.

El procedimiento normal para disponer de los acuerdos urbanísticos municipales, es a través de la remisión de las Actas que efectúan los Ayuntamientos a la Consejería de Administración Pública e Interior. Por ello, esta Dirección General, aparte de solicitar directamente al Ayuntamiento los Acuerdos sobre licencias que infringen la legalidad urbanística, se ha dirigido a la Consejería anteriormente citada para que se inste a la Corporación Municipal el cumplimiento del deber legal de remisión de las Actas, recordando, al mismo tiempo, la responsabilidad administrativa del Secretario y Alcalde.

Esta Dirección General va a proponer la impugnación ante los Tribunales a través de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, una vez recibidas las Actas Municipales.

Por último, también pueden impugnar estos Acuerdos los miembros de la Corporación que hayan votado en contra de tales Actos (art. 63

de la Ley de Bases de Régimen Local).

Murcia, 21 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA II-1682, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 66 (II-1597), SOBRE EL ESTUDIO "II FASE DE ANALISIS DE TAREAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA", FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

Durante 1987, se realiza por esta Consejería un análisis de tareas, en determinados servicios de la misma, en el marco de un proyecto global de "diseño e implementación de un sistema de gestión informatizado".

Los orígenes de este estudio se sitúan en el interés por disponer, de forma permanente, de información sobre el desarrollo de la actualidad de la construcción en la región, y en la intención de iniciar un proceso que culmine en la mecanización de la gestión del departamento, de manera que el sistema permita el control y acceso permanente a la información que sobre la actividad de la Consejería queda reflejada en los procesos administrativos.

Se trata, pues, de un análisis del propio proceso administrativo, no de la actividad de los funcionarios, cuyos resultados serán, a la vez que una mejora en la información disponible, el diseño de un procedimiento más ágil y racional.

Las áreas analizadas durante el pasado ejercicio son las correspondientes a Vivienda de Protección Oficial, Promoción Pública, Vivienda Libre, rehabilitación y contratación general y de inversiones.

Murcia, 21 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA II-1687, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 62 (II-1593), SOBRE AYUDAS PARA LA RESTAURACION DEL CASCO ANTIGUO DE CEHEGIN, FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

De los datos que obran en la Dirección Gene-

ral de Arquitectura y Vivienda, se desprende lo siguiente:

1º En base a las ayudas establecidas para las obras de rehabilitación por el R.D. 2329/ 1983, de 28 de julio:

a) En el año 1986 se presentaron tres solicitudes, siendo calificadas dos de ellas.

b) En el año 1987 se presentaron nueve solicitudes, siendo calificadas la totalidad de las mismas.

2º Los criterios para la concesión de las Calificaciones de Rehabilitación son el cumplimiento de los requisitos y la entrega de la documentación exigida por el mencionado Real Decreto.

3º Independientemente de los expedientes tramitados al amparo de ayudas estatales, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha subvencionado al Ayuntamiento de Cehegín para la realización de las siguientes obras:

- Redacción del proyecto de rehabilitación de la fachada del Palacio de los Forjados, por una cantidad de 292.116 pesetas.

- Ejecución de las obras de rehabilitación de la fachada del Palacio de los Forjados, por una cantidad de 4.766.827 pesetas.

- Redacción del proyecto de rehabilitación del Palacio Alvarez Castellanos, por una cantidad de 1.600.000 pesetas.

Se adjuntan copias de los listados de solicitudes de calificación correspondientes a los años 1986 y 1987.

EXPEDIENTE "CEHEGIN - 87"

EXPEDIENTE: 303007687017 CEHEGIN.
Nombre: Rubio Miralles, Francisco.
Solic.: 030387.
Provis.: 120587.

EXPEDIENTE: 301010087017 CEHEGIN.
Nombre: Fernández Guirao, Gregorio.
Solic.: 130387.
Provis.: 260687.

EXPEDIENTE: 302010987017 CEHEGIN.
Nombre: de Zafra Artero, Maravillas.
Solic.: 250387.
Provis.: 170787.

EXPEDIENTE: 301027787017 CEHEGIN.
Nombre: Guillén Abril, Manuel.
Solic.: 310787.
Provis.: 061087.

EXPEDIENTE: 302031987017 CEHEGIN.

Nombre: Zamora Sánchez, Alfonso Ramón.
Solic.: 151087.
Provis.: 021187.

EXPEDIENTE: 302034487017 CEHEGIN.
Nombre: Giménez Valera, Lucía.
Solic.: 121187.
Provis.: 151287.

EXPEDIENTE: 302034587017 CEHEGIN.
Nombre: Cava Alvarez, Maravillas.
Solic.: 121187.
Provis.: 151.287.

EXPEDIENTE: 302040087017 CEHEGIN.
Nombre: Sandoval Melgares de Aguilar, Isabel.
Solic.: 301.287.
Provis.: 010288.

EXPEDIENTE: 302040187017 CEHEGIN.
Nombre: Lorenzo Ramírez, Rafael Francisco.
Solic.: 301287.
Provis.: 010288.

EXPEDIENTE "CEHEGIN - 86"

EXPEDIENTE: 301003886017 CEHEGIN.
Nombre: González Moreno, Antonia.
Solic.: 210186.
Provis.: 000000

EXPEDIENTE: 301027686017 CEHEGIN.
Nombre: López López, Juan Antonio.
Solic.: 281086.
Provis.: 260287.

EXPEDIENTE: 301034686017 CEHEGIN.
Nombre: Martínez López, Ricardo Antonio.
Solic.: 300786.
Provis.: 121186.

Murcia, 24 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA II-1693, DEL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 70
(II-1601), SOBRE ACTUACIONES EN PUERTOS, FORMU-
LADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO,
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

ACTUACIONES CONTRATADAS O EN CONTRATACION

- Acondicionamiento acceso al Puerto de San Pedro del Pinatar: 1.340.000 pesetas.
- Liquidación de la prolongación del Dique de Aguilas: 7.992.116 pesetas.
- Acceso dique sur de San Pedro del Pinatar (parte): 1.766.013 pesetas.

- Pavimentación de accesos al edificio de servicios diversos de Cabo de Palos: 2.499.757 pesetas.
- Reposición de alumbrado en la zona de depósito de Cabo de Palos: 519.531 pesetas.
- Consolidación de rellenos en el Puerto de Aguilas: 2.665.790 pesetas.
- Delimitación de zonas de servicio en la nave de subasta de pesca en Mazarrón: 1.800.198 pesetas.

ACTUACIONES PREVISTAS

- Reposición de básculas en San Pedro del Pinatar y Aguilas: 5.000.000 pesetas.
- Adquisición de cuatro embarcaciones para el

- servicio: 1.500.000 pesetas.
- Conexión instalaciones eléctricas transformador Mazarrón: 1.000.000 pesetas.
- Acometida eléctrica nave subasta y combustible: 2.400.000 pesetas.
- Acometida de agua en San Pedro del Pinatar: 2.500.000 pesetas.
- Diversas obras menores de conservación: 10.061.854 pesetas.

TOTAL PESETAS: 42.000.000.

Murcia, 25 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,
José Salvador Fuentes Zorita

